



Reglamento para el uso del Laboratorio de Microscopia y Fotografía de la biodiversidad I

El presente reglamento tiene como propósito establecer normas claras y precisas para el uso adecuado y aprovechamiento óptimo del microscopio electrónico de barrido (MEB) Hitachi SU1510, microscopio fotónico, equipos periféricos y de computo, asegurando la corresponsabilidad por parte de los usuarios autorizados, en el uso y conservación de este espacio y equipo.

El seguimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para todos los usuarios sin excepción alguna. La colaboración de todos los usuarios es importante para el uso responsable de los equipos del laboratorio y para una convivencia laboral en un ambiente de respeto y colaboración.

Consideraciones Generales

1. El Secretario Técnico del IBUNAM es el responsable de dar seguimiento al cumplimiento de este reglamento, así como es la figura a la que se tienen que dirigir los usuarios (Investigadores, Técnicos Académicos y estudiantes) para solicitar por medio del formato correspondiente la autorización para el uso del MEB.
2. En el Laboratorio se encuentran a disposición de los usuarios los siguientes equipos: microscopio electrónico de barrido (MEB) marca Hitachi, modelo SU1510, un microscopio óptico invertido con fluorescencia marca Olympus IX81 con una cámara y computadora de escritorio asociados, un microscopio óptico marca Leica, un aparato para Punto crítico marca Emitech y SEMDRI, un metalizador de muestras (oro y carbón) y una computadora con digitalizador de imágenes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE BIOLOGÍA
LABORATORIO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD
REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA Y
FOTOGRAFÍA DE LA BIODIVERSIDAD 1



LNB-LMF1-G01	Fecha de emisión	2018-05-04	Versión:	1	Página:	2/5
--------------	------------------	------------	----------	---	---------	-----

3. El Horario de servicio del laboratorio es de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 de lunes a viernes

El responsable del MEB tiene las siguientes funciones:

1. La operación del Microscopio Electrónico de Barrido
2. El técnico del laboratorio es el responsable de entrenar y supervisar a los usuarios de los microscopios óptico y demás equipos periféricos.
3. Dar mantenimiento preventivo a los equipos periféricos para su buen funcionamiento
4. Vigilar que los consumibles que requiere el laboratorio para su buen funcionamiento no falten.
5. Informar sobre las actividades y requerimientos que se necesitan a la autoridad correspondiente.
6. Planear y coordinar las sesiones de observación en los diferentes Microscopios
7. Apoyar a los usuarios en la preparación de sus muestras, si la muestras no son entregadas y preparadas como se le indica, el técnico no se hace responsable por resultados no adecuados
8. Es obligación del técnico dirigirse a los usuarios con respeto

Usuarios:

1. Los usuarios deberán solicitar en tiempo y forma el uso del equipo
2. Es obligación del usuario darle un buen uso a los consumibles con los que cuenta el laboratorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE BIOLOGÍA
LABORATORIO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA Y
FOTOGRAFÍA DE LA BIODIVERSIDAD 1



LNB-LMF1-G01	Fecha de emisión	2018-05-04	Versión:	1	Página:	3/5
--------------	------------------	------------	----------	---	---------	-----

3. Los usuarios deben respetar el horario que se le asigne, en caso de no poder acudir a la sesión, tiene la obligación de cancelar la cita a la brevedad con el técnico.
4. Los usuario solo tendrá 10 min de tolerancia para llegar a su cita, si por alguna circunstancia vienen atrasados, pueden mandar un mensaje, WhatsApp, llamar por teléfono y se les respeta su cita, de no ser este el caso la sesión podrá ser usada por otro usuario
5. Será responsabilidad del usuario la preparación de sus muestras, previa asesoría del técnico.
6. El usuario deberá hacerse responsable de su material, por lo que tendrá que proporcionar una caja tipo topperware limpia, que selle herméticamente y rotulada con su nombre, para su almacenamiento.
7. Todos los usuarios, sin excepción, deberán registrarse en la bitácora o formato correspondiente a cada microscopio, indicando nombre del usuario, hora de entrada y salida, número de fotos, firma y material observado
8. Los usuarios no están facultados para autorizar el uso de los equipos a terceros, por lo que se prohíbe la entrada de personal ajeno al laboratorio.
9. Los usuarios tienen que acudir a la sesión con una unidad USB o CD libre de virus, para el resguardo de sus micrografías, si su dispositivo contiene virus y daña el equipo digital, el usuario se haría responsable por el costo en la reparación del equipo.
10. El usuario proveerá los medios de almacenamientos para la adquisición de su información y deberán ser para el uso exclusivo del trabajo del laboratorio.

11. En el caso de haber bajado las imágenes adquiridas en el laboratorio a otra máquina y con el fin de evitar virus, software malicioso y demás peligros informáticos, los medios de almacenamiento siempre deberán ser analizados por el antivirus disponible en la computadora DELL.
12. Se prohíbe de manera categórica desarmar los microscopios y equipos periféricos. También está prohibido realizar cambios o actualizaciones a los programas de las computadoras
13. Si se detecta mal funcionamiento del equipo, inmediatamente dar aviso al técnico responsable.
14. Los usuarios tiene prohibido abrir archivos en los diferentes equipos de cómputo procedentes de máquinas fuera del laboratorio.
15. Los usuarios se comprometen a mantener limpio y en orden el Laboratorio dejando cada cosa en su lugar
16. Deberán incluirse los agradecimientos correspondientes en todos los productos de investigación derivados de la asesoría y apoyo del técnico, y ser entregado el documento al técnico ya sea por vía personal o electrónicamente.
17. Si los datos obtenidos no generan una publicación se tendrá que entregar una carta de agradecimientos en donde se indique el proyecto, servicio que se dio y el número de muestras y de microfotografías .
18. Ya autorizado el servicio, el usuario tiene el derecho de usar las instalaciones del laboratorio, así como el apoyo técnico, durante el periodo que dure su investigación
19. La sesión normal es de 2 horas por usuario en el MEB



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE BIOLOGÍA
LABORATORIO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE MICROSCOPIA Y
FOTOGRAFÍA DE LA BIODIVERSIDAD 1



LNB-LMF1-G01

Fecha de emisión

2018-05-04

Versión:

1

Página:

5/5

20. Dependiendo de la demanda del equipo, se programan las sesiones semanalmente o quincenalmente, para que todos los usuarios tengan la misma oportunidad de usar el equipo.

Requisitos para la solicitud de servicios:

Usuarios del IBUNAM:

1. Llenar la solicitud de servicio, y entregarla al técnico responsable del laboratorio o a la Secretaría Técnica para su autorización. En el caso del microscopio fotónico anotarse en el calendario de citas.
2. Acudir al laboratorio con el técnico responsable para solicitar asesoría de cómo se tienen que procesar y entregar las muestras
3. Solicitud de horario

Dependencias fuera de la IBUNAM:

1. Enviar un correo al jefe de la Secretaría Técnica Biol. Noemí Chávez Castañeda, solicitando el servicio sectec@ib.unam.mx
2. Contactar con el técnico responsable del laboratorio berenit@ib.unam.mx, Tel: Laboratorio (55) 5622 9089, Cel. (044) 55 2737-6083

Horario:

El Horario de servicio es de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 de lunes a viernes

Ubicación:

Instituto de Biología, Edificio B, 1er piso.

Universidad Nacional Autónoma de México

Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria C.P. 04510